

**ESTADO No. 106
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **26 de Noviembre de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-16001	FERNEY MENDOZA MARTINEZ	23/11/2018	1104	INFORMAR, al titular del contrato de concesión que teniendo en cuenta que a la fecha del precitado acto administrativo no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en la vista de fecha 25 de noviembre del 2017, donde se le ordenó la suspensión de toda actividad minera teniendo en cuenta que NO tiene el acto administrativo de otorgamiento de la licencia y ambiental aunado a lo anterior persiste en su incumplimiento en cuento a lo que se evidencio en la vista de fiscalización realizada el día 05 de junio del 2018. En razón a lo anterior la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, procederá a emitir el acto administrativo a que de lugar del cual usted será notificado conforme a la ley. OFICIAR, a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Cartagena, al Instituto Colombiano de, Alcaldía de Cartagena, a la Dirección General – CARDIQUE, Fiscalía General de la Nación- Unidad de delitos contra los recursos naturales y medio ambiente. INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICR- 16001 fue emitido el Informe de Visita No. 251 del 12 de junio de 2018 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y 363 de 30 de junio de 2017 proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **26 de Noviembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE*ORIGINAL FIRMADO***JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA****PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA****PAR-CARTAGENA****VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**